



MAYO 2025

## ÍNDICE

1...Presidencia de la República dicta decreto mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre la Renta a los enriquecimientos obtenidos por los tenedores, personas naturales y jurídicas residenciadas o domiciliadas en Venezuela provenientes de las inversiones que realicen en títulos valores u otros instrumentos de similar naturaleza emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela.

2...El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas dicta Resolución mediante la cual se dictan las Normas que regulan el Régimen Especial de Incentivos Económicos, Fiscales, Aduaneros y de otra índole aplicados en materia de Zonas Económicas Especiales.

3... El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas dicta Resolución Conjunta en la cual se establecen las Normas para el Funcionamiento de la Industria Automotriz Nacional.

4... El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas estableció la tasa de interés moratorio correspondiente al mes de marzo de 2025 y al mes de abril de 2025.

5...Ministerio del Poder Popular del Comercio Nacional estableció normas COVENIN.

6...Publicación de la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025 - 2031

### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DICTA DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS ENRIQUECIMIENTOS OBTENIDOS POR LOS TENEDORES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS RESIDENCIADAS O DOMICILIADAS EN VENEZUELA PROVENIENTES DE LAS INVERSIONES QUE REALICEN EN TÍTULOS VALORES U OTROS INSTRUMENTOS DE SIMILAR NATURALEZA EMITIDOS Y AVALADOS POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

En Gaceta Oficial N° 6.905 extraordinario, de fecha 8 de mayo de 2025, se publicó el Decreto Presidencial N° 5.127, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto Sobre La Renta (ISLR), en los términos y condiciones previstos en dicho Decreto, a los enriquecimientos provenientes de las inversiones que realicen las personas naturales, jurídicas o domiciliadas en la República, en títulos valores y otros instrumentos de naturaleza similar que se encuentren emitidos y avalados por el Banco Central de Venezuela. Para el cálculo de los enriquecimientos exonerados, se tomará en cuenta lo relativo a ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables, aplicando las normas establecidas en la Ley del ISLR, teniendo además la obligación de presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda en los términos de la mencionada Ley.

El plazo de duración de este beneficio de exoneración es de un año a partir de su entrada en vigencia el día 8 de mayo de 2025, siendo aplicable para el ejercicio fiscal en curso.

### **EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS DICTA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DICTAN NORMAS QUE REGULAN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS ECONÓMICOS, FISCALES, ADUANEROS Y DE OTRA ÍNDOLE APLICADOS EN MATERIA DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.**

En Gaceta Oficial N° 43.124, de fecha 09 de mayo de 2025 se publicó la Resolución N° DM-014-25, la cual contiene las normas que regulan el régimen especial de Incentivos Económicos, Fiscales, Aduaneros y de otra índole aplicados en materia de Zonas Económicas Especiales.

En ésta se establecen requisitos, condiciones y procedimientos aplicables a las solicitudes de reintegro tributario por concepto de ISLR, Aranceles de Importación e Impuesto al Valor Agregado, así como también los métodos y parámetros de cálculo relacionados a la depreciación acelerada



RAFFALLI  
DE LEMOS  
HALVORSSEN  
ORTEGA  
OLIVEIRA  
ABOGADOS

# MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

de maquinarias, equipos o infraestructuras destinadas a los procesos productivos que se encuentran previstos en el marco de los incentivos económicos, fiscales, aduaneros y de otra índole otorgados para las Zonas Económicas Especiales.

Adicionalmente, se establece que, para los fines del cumplimiento de la Resolución, quienes realicen actividades económicas dentro de alguna Zona Económica Especial deberán solicitar semestralmente a la Superintendencia Nacional de las Zonas Económicas Especiales la certificación de cumplimiento de las metas y obligaciones establecidas en el Convenio de Actividad Económica.

A su vez, la Resolución establece ciertas condiciones relacionadas con el reintegro de aranceles de importación, el cual en el primer caso, es del 100% de los impuestos arancelarios que sean pagados por concepto de la importación de todos aquellos insumos, materias primas, partes, piezas, maquinarias o componentes de origen extranjero que sean incorporados en operaciones de actividades productivas de bienes o servicios y demás materiales necesarios para construir su infraestructura o edificios, y, a partir del séptimo año deberá mantener un nivel de exportación igual o superior al 60% de su producción, en caso contrario perderá su condición de beneficiario.

En caso de las condiciones del reintegro, quienes realicen actividades económicas dentro de la Zona Económica Especial, deberán cumplir con los 3 requisitos siguientes: (i) tener vigente la certificación de cumplimiento de metas y obligaciones emitida por la Superintendencia Nacional de las Zonas Económicas Especiales; (ii) estar al día con todas sus obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación vigente; y, (iii) cumplir con los requisitos establecidos por la Administración Tributaria Nacional para los procedimientos de reintegro.

## EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS DICTA RESOLUCIÓN CONJUNTA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ NACIONAL

En Gaceta Oficial N° 43.125, de fecha 12 de mayo de 2025 se dio a conocer la Resolución Conjunta DM N° 013 / 001, en la cual se establecen las Normas para el Funcionamiento de la Industria Automotriz Nacional, estableciendo las Normas para el Funcionamiento de la Industria Automotriz, para autorizar la importación de vehículos desensamblados bajo el Régimen de Material de Ensamblaje Importado para Vehículos (MEIV), a través del capítulo 98 del Arancel de Aduanas.

En la Resolución se dictan normas técnicas relacionadas a las empresas ensambladoras que utilicen el MEIV, que incluye los porcentajes mínimos de incorporación nacional por cada categoría de vehículo, las fórmulas a utilizar para los cálculos planteados en la normativa, autorizaciones y sanciones en caso de incumplimientos.

## EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS ESTABLECIÓ LA TASA DE INTERÉS MORATORIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025 Y AL MES DE ABRIL 2025

En Gaceta Oficial N° 43.126 de fecha 13 de mayo de 2025 fue publicada la Providencia Administrativa SNAT/2025/000033, mediante la cual el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas estableció la tasa de interés activa promedio ponderada de los seis principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, calculada excluyendo las carteras con intereses preferenciales, fijándola en 59,36% para el mes de marzo de 2025. De conformidad con el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, la referida tasa debe ser multiplicada por 1.2, por lo que la tasa de intereses moratorios en materia tributaria es de 71,23% para marzo de 2025.



RAFFALLI  
DE LEMOS  
HALVORSSEN  
ORTEGA  
OLIVEIRA  
ABOGADOS

# MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

Igualmente fue publicada en Gaceta Oficial N° 43.138 de fecha 29 de mayo de 2025 la Providencia Administrativa SNAT/2025/000039 mediante la cual se fija en 59,29% la tasa de interés moratorio correspondiente al mes de abril. De conformidad con el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, la referida tasa debe ser multiplicada por 1.2, por lo que la tasa de intereses moratorios en materia tributaria es de 71,14% para abril de 2025.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL ESTABLECIÓ NORMAS COVENIN.

En Gaceta Oficial N° 43.134, de fecha 23 de mayo de 2025 fueron publicadas la Resolución N°022/2025 y la Resolución N°023/2025 dictadas por el Ministerio del Poder Popular del Comercio Nacional, mediante las cuales se establecieron Normas Venezolanas COVENIN relacionadas con Cilindros para Gases Licuados de Petróleo y sus requisitos así como el Aislamiento e Identificación de Salmonella.

## PUBLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PLAN DE LA PATRIA DE LAS 7 GRANDES TRANSFORMACIONES 2025 - 2031

En Gaceta Oficial N° 6.907 extraordinario, de fecha 24 de mayo de 2025, se dio a conocer la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025 – 2031, la cual establece en un artículo único que “*surte efectos jurídicos y resulta de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional*”.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y OLIVEIRA. Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- Juan Manuel Raffalli. +58-212-952.0995 – Ext.: 1002.
- Rafael de Lemos M. +58-212-952.0995 – Ext.: 1006.
- Andrés L. Halvorsen. +58-212-952.0995 – Ext.: 1007.
- José Manuel Ortega Sosa. +58-212-952.0995 – Ext.: 1008.
- Juan Carlos Oliveira. +58-212-952.0995 – Ext.: 1098.

[jraffalli@rdhoo.com](mailto:jraffalli@rdhoo.com)  
[rdelemos@rdhoo.com](mailto:rdelemos@rdhoo.com)  
[ahalvorsen@rdhoo.com](mailto:ahalvorsen@rdhoo.com)  
[jortega@rdhoo.com](mailto:jortega@rdhoo.com)  
[joliveira@rdhoo.com](mailto:joliveira@rdhoo.com)

Firm member of



*Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y OLIVEIRA.*